

CENTRO GESTOR: Dirección General de Deportes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades Deportivas que compiten en Categoría Nacional.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: apoyar a los equipos de la ciudad que compiten en categoría nacional como forma de concienciar a los melillenses en la importancia de realizar actividades deportivas y promocionar el deporte ofreciendo alternativas de ocio espectáculo a los ciudadanos.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: con carácter permanente durante el trienio que abarca los años 2023, 2024 y 2025, si bien la composición de los clubes que militen en categoría nacional puede variar de un ejercicio a otro.

COSTE PREVISIBLE POR EJERCICIO (sin que ello cree derecho u obligación alguna por parte de esta Consejería, y únicamente a efectos programáticos):

CLUB	NÚM. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
U. D. Melilla	06/34101/48000	500.000,00 €
Melilla Baloncesto	06/34102/48000	800.000,00 €
Enrique Soler (Eba)	06/34103/48000	100.000,00 €
C. D. Rusadir	06/34104/48000	85.000,00 €
Voleibol Melilla (Masculino)	06/34105/48000	450.000,00 €
Peña Barcelonista	06/34106/48000	50.000,00 €
Torreblanca (2ª División)	06/34108/48000	100.000,00 €
CD La Salle (Nacional Andaluza)	06/34111/48000	50.000,00 €
CD Virgen de la Victoria	06/34112/48000	260.000,00 €
Peña Real Madrid (Fútbol sala)	06/34113/48000	50.000,00 €
Melistar	06/34114/48000	150.000,00 €
Voleibol Melilla (Femenino)	06/34115/48000	60.000,00 €
CD La Salle (Liga Femenina 2)	06/34118/48000	175.000,00 €
Torreblanca (1ª División)	06/34119/48000	190.000,00 €
Enrique Soler (Leb Plata)	06/34120/48000	190.000,00 €
Peña Real Madrid (Fútbol 11)	06/34124/48000	60.000,00 €
C. D. Huracán	06/34125/48000	205.000,00 €

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevé.

PLAN DE ACCIÓN:

a) Mecanismo de actuación: inclusión de la subvención directa en las bases del presupuesto.

1º. Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el gasto (dicha aprobación se realiza en el ejercicio anterior).

2º. Orden de incoación.

3º. Solicitudes de conformidad con el artículo 12.1 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM.

4º. Fiscalización previa de Intervención al Convenio.

5º. Aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

6º. Firma del convenio.

7º. Publicación del convenio en el BOME.

b) Fecha aproximada de concesión: Segundo Trimestre de cada ejercicio.

c) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M / Convenio

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los subvencionados deberán presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Igualmente deberán presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizarán siguiendo las directrices de la Intervención de la C.A.M., sin perjuicio de la posibilidad de exigir la Ciudad Autónoma la documentación que estime oportuna para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida.